

CIRCULAR ACLARATORIA N°1
(CON CONSULTA)

REF. Ref.: Expte. N° 1100125-31571/2024-0. - Adjudicación Simple N° 21/2024 -----

Obra: "CAMBIO INSTALACION ELECTRICA EN ESCUELA N° 4020 "GRAL JUSTO JOSE DE URQUIZA" -
DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA". -----

Salta, 18 de septiembre de 2.024.-

Se emite la presente Circular Aclaratoria con Consulta, en relación a la contratación de referencia, a los fines de aclarar disposiciones contenidas en distintas partes del Pliego de Especificaciones Técnicas particulares de la obra.

a) Consulta:

Sectores históricos con muros de sillería y refuerzo con hº estructural no se puede embutir la cañería. Se solicita detalles de que tipo de cañería y forma de colocación de la misma en estos sectores

Respuesta:

En los sectores con mampostería de piedra, donde sea inviable la ejecución de canalizaciones para ocultar conductos de electricidad, el trazado se realizará por medio de bandejas suspendidas a nivel de cielorraso de chapa y zocaloductos de PVC.

b) Consulta:

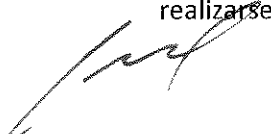
b.1) Mismo sector de techos abovedado de ladrillo visto como será la canalización para los artefactos de iluminación

b.2) Resto de aulas en PB presentan Cielorraso de losa no se puede embutir la cañería. Se solicita aclarar como será la canalización para los artefactos de iluminación

b.3) En PA Techos con tirante y tejuela describir como se montará la cañería de iluminación para estos tipos de techos

Respuesta:

b.1), b.2) y b.3) En cielorrasos de losa, tejuelas a la vista y/o en bóvedas donde no pudiere realizarse canalizaciones, se utilizarán cañerías de PVC rígidas engrampadas a estos.



c) Consulta:

Si bien la normativa lo establece Se solicita completar una aclaración que exprese que debe contemplarse la instalación de cables, caños, cajas y accesorios de canalización que sean libre de halógenos para el total de la instalación eléctrica por tratarse de un edificio con alta ocupación de personas.

Respuesta:

Los conductores a utilizar deberán responder a lo exigido en normas AEA, tal se explicita en Art. 7° del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares:

“Las obras a ejecutar deberán cumplir con la “Reglamentación para la Ejecución de Instalación Eléctrica en Inmuebles AEA 90364-Parte 0-Parte 1-Parte 2-Parte3-Parte 4 –Parte 5 y Parte 6,7,8,9”

d) Consulta:

Ventiladores de techo especificar si van con control de velocidad en pared o accionamiento simple con llave de un punto

Respuesta:

Los ventiladores de techo en salón de usos múltiples tendrán un control por cada tres ventiladores para accionar los mismos, como así también, su velocidad.

e) Consulta:

Ventiladores de pared especificar si llevan llave de 1 punto para su accionamiento y si la cantidad es una por cada ventilador.

Respuesta:

Los ventiladores de pared tendrán un control general por local para accionar la totalidad de sus ventiladores, como así también, su velocidad.

f) Consulta:

Luz de emergencia no se indica en pliego. Por norma deben colocarse, por lo que se solicita establecer la cantidad y ubicación a colocar

Respuesta:

Las luces de emergencia deberán respetar lo establecido en normas vigentes, tanto en número como en ubicación, y dependerá del proyecto a aprobar como Proyecto Ejecutivo.

g) Consulta:

Para los artefactos de iluminación del playón tipo campana industrial especificar el diámetro de los mismos

Ministerio de Economía y Servicios Públicos de Salta
Secretaría de Contrataciones

■
Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras
Públicas

Respuesta:

El diámetro de la campana industrial de aluminio del playón deportivo deberá ser de 30 cm. de diámetro como mínimo.

La presente Circular Aclaratoria con consulta forma parte de los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.



Dr. MARTIN MORENO
SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
MINIST. DE ECONOMÍA Y SERV. PÚBLICOS